CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202303085
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-026-2023.

Señor(a):
MARIA ISABEL RINCON CEBALLOS
Representante Legal de **TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.**
Calle 55 N° 44 - 94
Teléfonos: 321 7168483
Correo electrónico: info@transportesjma.co

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por la **TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.** con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **MC-026-2023.**

Respetado señor(a):

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. MC-026-2023,** y publicado en el SECOP II, el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO,** ha decidido aceptar su oferta recibida mediante SECOP II el día 28 de junio de 2023, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.788.103, quien, en su calidad de Secretario General, actúa en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, en adelante **EL DEPARTAMENTO**, informa a **MARIA ISABEL RINCON CEBALLOS** identificada con C.C **1.053.862.595,** quien actúa en calidad de Representante Legal de **TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.**., identificada con **NIT 901.166.215 - 8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC-026-2023**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA TRANSPORTAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA ATENCIÓN DE ASUNTOS DENTRO DEL MARCO DEL PDA.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. **VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del contrato corresponde a la suma de **CIENTO SÉIS MILLONES DE PESOS M/L ($106.000.000)** incluido los costos directos e indirectos y todos los impuestos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No.

14411 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consorcio Financiamiento de Inversiones en Agua. (FIA). Así mismo, se cuenta, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Auxiliar No. 202300053 de julio 17 de 2023.

NOTA: El valor de la contratación es por monto agotable, es decir, por el valor del presupuesto oficial, no obstante, los ítems de la oferta económica se pagarán conforme a la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

4. **FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante pagos mensuales mes vencido, previa la presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

 EL DEPARTAMENTO, pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de
 Caja).

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA** aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. MC-026-2023, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL DEPARTAMENTO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del Profesional universitario - Código 219 Grado 09, adscrito a la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, o quien sea designado por el Secretario General. La Secretaría General Del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

7. **GARANTÍAS: EI CONTRATISTA**, deberá constituir las siguientes garantías a favor del Departamento del Atlántico, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Seguro de Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

8. EJECUCIÓN. Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyecto: Ricardo Solano Escobar //Asesor externo- Secretaria General
Revisó: Ricardo Luna Luna//Asesor de Despacho – Secretaría General